

Resolución N° 081 de fecha 13 FEB 2020

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2020”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las previstas en el numeral 14 del artículo 2° del Decreto 138 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 816 del 26 de diciembre de 2019, se fija Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Presupuesto Anual aprobado al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para la vigencia 2020 fue la suma de \$37.818.211.000

Que en la presente vigencia, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 126 por valor de \$3.000.000 para respaldar un traslado presupuestal con cargo al rubro de Salud Ocupacional.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, requiere adelantar un traslado presupuestal al interior de los rubros que componen Adquisición de servicios por valor de \$3.000.000, toda vez que no cuenta con recursos en el rubro de Viáticos y gastos de viaje para cubrir el desplazamiento de la Directora y un Profesional Universitario de la entidad, quienes adelantarán una Comisión a la ciudad de Yopal Casanare, con el fin de comparecer al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal Casanare, para llevar a cabo audiencia dentro del proceso reivindicatorio radicado con el No. 2015-00067, adelantado por la Empresa de Energía de Boyacá en contra de Gloria María Sandoval y otros.

Que atendiendo lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 9° del Decreto 777 de 2019 y la Circular Externa No. DDP 00008 del 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, a través de la cual **“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales”**, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP realizó la solicitud No. 67 directamente en el Sistema de Información Presupuestal PREDIS con la afectación correspondiente (Créditos y Contracreditos) de los rubros requeridos y permitidos conforme el parágrafo único del artículo 9°, por valor de \$3.000.000.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Continuación de la Resolución N° 081 de fecha 13 FEB 2020

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2020”

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado de presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) M/CTE, así:

CONTRACREDITOS

3	GASTOS	3.000.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	3.000.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	3.000.000
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	3.000.000
3-1-2-02-02-08	Salud Ocupacional	3.000.000

CREDITOS

3	GASTOS	3.000.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	3.000.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	3.000.000
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	3.000.000
3-1-2-02-02-05	Viáticos y gastos de viaje	3.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copias de la presente resolución a la Secretaria Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

13 FEB 2020


BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO
Directora

Proyectó: Enrique Adolfo Gómez Salazar
Revisó: Marely María Montes Arroyo
Aprobó: Blanca Stella Bohórquez Montenegro
Fecha: Febrero 2020
Código de archivo: 400170